

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 10.818 - Letra M, la Dirección Provincial de Economía Agraria dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, ha remitido para su renovación copia del convenio oportunamente suscripto entre esta comuna y dicho organismo a fin del funcionamiento del Centro Permanente Hogar Agrícola de Abbott,

Que es deseo del Departamento Ejecutivo brindar franco apoyo a este centro,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 2440

Artículo 1: Autorízase a la Sra. Intendente Municipal de Monte, Prof. Laura Giagnacovo de Gallardo, L.C. N° 6.409.688, a suscribir un convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a efectos del funcionamiento del Centro Permanente Hogar Agrícola de Abbott, tendiente a la capacitación, elevación del nivel social económico y cultural de la comunidad, asegurando su evolución y perfeccionamiento, el que como anexo 1, forma parte de la presente.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.



ROGELIO ANDRES BERNARDEZ
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte



HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte